



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 -2006-MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero, 2006, marzo 20

EL Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El Expediente sobre ampliación contractual a los contratos para la adquisición de insumos del Programa del Vaso de Leche para los meses de abril y mayo del 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública Nacional N° 001-2005 denominada "Adquisición de Insumos para el Programa del Vaso de Leche correspondiente a los meses de Agosto del 2005 a marzo del 2006". La Municipalidad celebro contratos con las Empresas ALPROSA y NIISA los mismos que se convirtieron en proveedores de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 040-2006-GA de la Gerencia de Administración solicita que, se amplíe el contrato con los proveedores del Programa del Vaso de Leche para poder atender los meses de abril y mayo por cuanto la Licitación Pública para la adquisición de los Insumos para el periodo junio 2006 a mayo 2007 demandará un termino de 02 meses, por lo que es necesario y a fin de no desatender el Programa Social del Vaso de Leche es indispensable se proceda a la autorización para la ampliación de los contratos con los proveedores ya mencionados.

Que, conforme lo establecido con el Art. 235 del D.S. 083-2004-PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece "Dentro de los 03 meses posteriores a la culminación del contrato la entidad podrá adquirir o contratar complementariamente bienes y servicios con el mismo contratista por única vez, hasta por un máximo del 30% del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicios y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la Adquisición o Contratación".

Que, es responsabilidad de la Municipalidad la ejecución del Programa del Vaso de Leche en coordinación con la Organización social del Vaso de Leche, los mismos que organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación del mencionado programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27470.

Que, la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Servicios a la Ciudad y el Comité de Administración del Vaso de Leche se han pronunciado por la ampliación de los contratos con las Empresas ALPROSA y NIISA a fin de no desatender a los beneficiarios del programa.

Que, del Informe de la Gerencia de Administración se desprende que la ampliación contractual con la Empresa Alimentos Procesados S.A. ALPROSA se va a realizar en el Item 1 y 2 del contrato primigenio en lo que corresponde a Alimento Enriquecido Lácteo y Hojuela de Cereal y con la Empresa NIISA Corporation S.A. se va a ampliar en el Item 3 Leche Evaporada Entera.

000307



00178

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

Por estas consideraciones, y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, en uso de las facultades que concede a este despacho la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Ampliación de los contratos con los proveedores Empresa Alimentos Procesados S.A. ALPROSA para la adquisición del Alimento Enriquecido Lácteo y Hojuela de Cereal; asimismo, la ampliación del Contrato con la Empresa NIISA Corporation S.A. para la Adquisición de Leche Evaporada Entera para poder atender el Programa del Vaso de Leche en los meses de abril y mayo del 2006, en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Logística realizar los tramites correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Asesoría Legal la celebración de la ampliación contractual autorizada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZT/PPP/ljpy
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Servicios a la Ciudad
Gerencia de Administración
Gerencia de Promoción Social
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Logística



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE

000308